

Federaciones del mundo (24): Suiza

Ferran Requejo

Las referencias a una confederación previa entre cantones se remontan al siglo XIII (1291), y no devinieron en la formación de un estado federal hasta 1848, tras superar una guerra entre los cantones de adscripción católica (conservadores) y de adscripción protestante (progresistas y federalistas). Salvo en el breve período posterior a la invasión napoleónica, los cantones suizos han mantenido lazos confederales o federales entre ellos desde la edad media hasta la actualidad. Una característica que hace del caso suizo uno de los más importantes del mundo en cuanto a la “cultura federal” que impregna es el respeto a la diversidad tanto por parte de los ciudadanos como por parte de las instituciones. La constitución federal se ha revisado más de 140 veces desde 1848. La neutralidad y la participación activa en distintas organizaciones internacionales y en las Naciones Unidas (aunque no se integró como miembro hasta el 2002) es otro de los rasgos destacados de esta federación, que no participó en ninguna de las dos guerras mundiales

Actualmente, Suiza es una federación plurilingüística (que retiene aún el nombre histórico de “confederación” sin serlo) formada por 26 cantones (6 son “semi-cantones”) considerados “soberanos” y con competencias legislativas, ejecutivas y judiciales exclusivas en todos sus ámbitos competenciales, incluida su participación en las negociaciones internacionales cuando afectan a dichos ámbitos. La federación reconoce a las cuatro lenguas habladas (alemán, francés, italiano y romanche), mientras que a nivel cantonal impera mayoritariamente el principio territorialidad lingüística. Los poderes residuales pertenecen a los cantones. Estos también tienen la posibilidad de influir en la legislación del estado incluso antes de que la proposición se discuta en el Parlamento y a través de la cámara alta, en la que cada cantón posee el mismo número de representantes. Sin embargo, ha disminuido la influencia de los cantones en la cámara alta al no estar los primeros capacitados de instruir a los segundos en las posiciones a mantener en el Consejo de la Estados (cámara alta).

El ejecutivo federal (Consejo Federal) está formado por siete miembros elegidos por las dos cámaras del parlamento. Se trata de un mecanismo *consociacional* que integra a los partidos políticos suizos más importantes. Su mandato es de cuatro años. El presidente, elegido entre los miembros del Consejo para un año, es de carácter rotatorio y aúna los cargos de jefe de estado y de presidente de gobierno. En la composición práctica del Consejo se tiene en cuenta, además, la composición de los distintos grupos lingüísticos y el criterio de género. El parlamento bicameral (Asamblea Federal) comprende el Consejo Nacional y el Consejo de los Estados. El primero (cámara baja) incluye 200 miembros elegidos por un sistema proporcional para un período legislativo de cuatro años. El Consejo de los Estados está compuesto por 46 miembros (2 por cantón y 1 por semicantón), también elegidos para cuatro años. Las dos cámaras tienen poderes similares. Sin embargo, la influencia de los cantones en el Consejo de los Estados ha disminuido al no poder instruir los cantones a sus representantes.

La Constitución de 1999 (en vigor desde el año 2000) garantiza los derechos fundamentales a todos los residentes en la federación. Los partidos políticos son fuertes a nivel cantonal (importancia de sus secciones territoriales), una característica que a veces los hace actuar como un contrapeso informal frente a tendencias centralizadoras de la federación. Tradicionalmente, ha existido una mayor confianza en la democracia y en la importancia de los referéndum que en el “poder de los jueces”, característica que hace que el Tribunal Supremo Federal -elegido por la

Asamblea Federal para un período de seis años- no incide directamente en la división de poderes. El sistema fiscal es descentralizado tanto en relación a los ingresos como a los gastos. Incluye un sistema de ecualización, introducido ya en 1959 que garantiza a todos los ciudadanos un nivel básico (no igual) de servicios, así como unos recursos suficientes a los cantones para ejecutar sus funciones. Las contribuciones de los distintos cantones y las subvenciones federales se calculan a partir de una fórmula financiera relacionada con las capacidades de los cantones. La constitución también recoge el principio de subsidiariedad en las relaciones entre la federación y los cantones. Estos últimos suelen ser responsables de las competencias de ejecución. La reforma constitucional requiere el apoyo de una doble mayoría a través de un referéndum obligatorio: la propuesta debe contar con la aprobación de la mayoría de los cantones y de los votantes. Habitualmente, los referendums han propiciado un ritmo más lento en las reformas, especialmente por el voto conservador de algunos cantones.

Un tema de creciente interés en Suiza es el de la conveniencia o no de que la federación se integre en la Unión Europea y en otras instituciones supranacionales. Ello ha conllevado una creciente influencia de aquellos partidos –como el partido popular- que se oponen a dicha integración y que son influyentes sobre todo en los cantones de habla alemana.